

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2273433-2

Autorizan viaje de funcionario al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0221-2024-RE

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° OGI00126/2024, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, de 5 de marzo de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1018, del Despacho Viceministerial, de 7 de marzo de 2024; el Memorándum N° OPP00830/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 11 de marzo de 2024, que otorga la certificación presupuestal al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP00898/2024, de la Oficina de Administración de Personal, de 13 de marzo de 2024:

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable la instalación de los equipos que componen el Kit Básico de Comunicaciones Seguras (KBCS), entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado General del Perú en Londres, así como en las Embajadas del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y en la República Francesa, lo que permitirá el establecimiento de un sistema de comunicación segura;

Que, la implementación del referido Kit aporta ventajas en el Sistema de Comunicaciones de la Cancillería, por lo que resulta conveniente proceder con su instalación;

Que, a fin de atender los requerimientos de las Misiones antes mencionadas y proceder con la instalación de los KBCS, es necesario la participación del señor Juan Carlos Leonardo Ibáñez Jara, Contratado Administrativo de Servicios, Administrador de Infraestructura de Redes y Comunicaciones de la Unidad de Redes e Infraestructura, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, quien viajará a las mencionadas ciudades del 6 al 18 de abril de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Carlos Leonardo Ibáñez Jara,

Contratado Administrativo de Servicios, Administrador de Infraestructura de Redes y Comunicaciones, de la Unidad de Redes e Infraestructura, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, a las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y París, República Francesa, del 6 al 18 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (310) 0000178 Apoyo de gestión; y, Código POI AOI00004500186, Gestión de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Juan Carlos Leonardo Ibáñez Jara	1,798.55	540.00	12	6,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2271656-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan a la empresa PEAC CERTI S.A.C. como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular - GNV de ámbito nacional, con domicilio fiscal en el distrito de San Juan de Lurigancho, distrito y provincia de Lima

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156-2024-MTC/17.03

Lima, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

La solicitud registrada con la Hoja de Ruta N° T-070091-2024, presentada por la empresa PEAC CERTI S.A.C., mediante la cual solicita autorización para operar como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular-GNV de ámbito nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y modificatorias, regula en el literal 4.1 del numeral 4 del inciso B del artículo 29, las conversiones a Gas Natural Vehicular (GNV), disponiendo la Certificación Anual de los vehículos convertidos: "Los vehículos a combustión de GNV, sistema bi-combustible (gasolina/GNV) o